

1. No hacer uso del derecho de matrícula inicial dentro de los plazos establecidos por la CIJ o quien haga sus veces.

2. No realizar la Reserva de Cupo definida en el Estatuto Estudiantil en las fechas establecidas en el calendario académico.

3. Ser estudiante de la CIJ.

4. Haber estado matriculado alguna vez en el programa al cual fue admitido.

5. Los demás que establezcan la normativa universitaria y la ley.

Artículo 17. La totalidad o parte del proceso reglamentado en el presente acuerdo podrá ser adelantado por un tercero contratado por la CIJ, bajo la supervisión del Subdirector de Gestión de Conocimiento e Innovación.

Artículo 18. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2015.

El Presidente,

César Augusto Solanilla Chavarro.

El Secretario,

Jorge Ernesto Durán Pinzón.

(C. F.).

## ACUERDO 016 DE 2015

(mayo 26)

### (Acta 02 del 26 de mayo)

por el cual se modifican los artículos 1º, 5º, 6º y 7º del Acuerdo 006 de 2014 - por el cual se modifica la estructura organizacional, se determinan las funciones de las dependencias de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CU) y se deroga el Acuerdo 01 de 2014 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ).

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación Para la Justicia (CIJ), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial la conferida por el artículo 7º, numeral 6, del Decreto 036 de 2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que el 28 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ) expidió el Acuerdo 006, acto administrativo por medio del cual se modificó la estructura organizacional, se determinaron las funciones de las dependencias de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CU) y se derogó el Acuerdo 01 de 2014 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CU).

Que para la puesta en marcha de los programas académicos para el periodo académico 2015-02 se hace necesario modificar lo dispuesto en el acto administrativo mencionado.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 6, artículo 7º del Decreto-ley 036 de 2014 y en los estatutos internos de la Institución Universitaria, corresponde al Consejo Directivo, como máxima instancia de la Institución, adoptar y modificar la estructura organizacional interna y la planta de personal de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ).

Que en sesión 06 de 2015, realizada el 19 de mayo, el Consejo Académico discutió y avaló proponer al Consejo Directivo la modificación de la estructura de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), establecida en los artículos 1º, 5º, 6º y 7º del Acuerdo 006 de 2014.

Que el Director General de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ) presentó al Consejo Directivo la propuesta de estructura y organización interna, así como de las funciones de sus dependencias,

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el nombre de la Subdirección de Proyección Social, la cual se denominará Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia. Por lo anterior, la estructura de la Institución Universitaria - Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de sus funciones, quedará así:

- Consejo Directivo
- Dirección General
- Oficina Jurídica
- Oficina de Planeación
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Control Interno Disciplinario
- Consejo Académico
- Secretaría General
- Subdirección de Gestión del Conocimiento
- Facultad de Justicia
- Consejo de Facultad
- Centro de Investigación para la Justicia
- Centro de Innovación Educativa
- Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia
- Subdirección Administrativa y Financiera

Artículo 2º. Modificar el artículo 5º del Acuerdo 006 de 2014, en el sentido de suprimir como función de la Secretaría General la prevista en el numeral 3º del citado artículo, que establece: “Son funciones de la Secretaría General, las siguientes: (...) 3. Proponer e implementar políticas, planes y programas, en el marco de la gestión de la información y de la comunicación, para la administración y seguridad de las mismas y de los recursos tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente”.

Artículo 3º. Modificar el artículo 6º del Acuerdo 006 de 2014, en el sentido de asignar a la Subdirección de Gestión del Conocimiento, la función de “Proponer e implementar políticas, planes y programas, en el marco de la gestión de la información y de la comuni-

cación, para la administración y seguridad de las mismas y de los recursos tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente”.

Artículo 4º. Modificar el artículo 7º del Acuerdo 006 de 2014, el cual quedará así: “Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia. Son funciones de la Subdirección de Sociedad y Justicia, las siguientes:

1. Diseñar la política de la Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia, así como las propuestas de reglamentación de su actuación.

2. Proponer y ejecutar, en lo que le corresponde a la Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia, el Plan de Desarrollo de la Institución.

3. Generar espacios de interlocución con los actores relevantes para la Administración de Justicia en el nivel local y nacional, con el propósito de hacer diagnósticos, identificar necesidades, formular propuestas de acción, orientar las estrategias y actividades de la Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia, hacia la resolución de problemas concretos del sistema y construir conocimiento de manera conjunta con la sociedad.

4. Diseñar e implementar, en coordinación con los actores sociales relevantes, proyectos de intervención que generen impacto en la Justicia.

5. Elaborar y actualizar anualmente el mapa de actores gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, relevantes para el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Interacción entre Sociedad y Justicia.

6. Promover las relaciones y alianzas estratégicas con entidades públicas, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones u organizaciones homólogas de la Subdirección, con el propósito de generar sinergias para la ejecución de proyectos e iniciativas de formación de impacto en la Administración de Justicia.

7. Diseñar e implementar programas de formación continua que respondan a las necesidades de los operadores de la Administración de Justicia y a las expectativas de la Ciudadanía en la materia.

8. Proponer programas para fortalecer la formación de posgrado, de conformidad con la política general en la materia.

9. Diseñar y mantener actualizado el portafolio de proyectos, cursos y actividades en los temas de su competencia.

10. Llevar a cabo los procedimientos de seguimiento y autoevaluación de la Subdirección, según los lineamientos generales y los estándares de calidad de la Institución.

11. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación.

12. Elaborar y ejecutar los Planes Operativos Anuales POA de la Subdirección, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Oficina de Planeación.

13. Establecer conjuntamente con la oficina de Planeación los índices y los indicadores necesarios para garantizar un adecuado control de gestión a los planes y las actividades de la dependencia.

14. Las demás funciones asignadas por el Director General y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 5º. Los artículos del Acuerdo 006 de 2014 que no fueron modificados con el presente acuerdo, conservan su vigencia.

Artículo 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2015.

El Presidente,

Jorge Fernando Perdomo Torres.

El Secretario,

Jorge Ernesto Durán Pinzón.

(C. F.).

## ACUERDO 006 DE 2015

(junio 9)

### (Acta 08 del 9 de junio 2015)

por el cual se adopta el calendario académico de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia.

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º del Decreto Presidencial 036 de 2014.

#### CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), creada mediante el Decreto 036 del 13 de enero de 2014, “tiene por objeto ejecutar, fomentar, articular, apoyar y coordinar las acciones formación, extensión, capacitación y desarrollo integral, en especial, en el área penal y criminalística, desde el contexto de la investigación y la innovación, dirigida a elevar la calidad y eficiencia del servicio a cargo de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas, así como la formación y capacitación para los demás servidores públicos y particulares que lo requieran”.

Que el artículo 8º del Decreto número 036 de 2014, prescribe que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la entidad, tiene la responsabilidad de orientar y decidir en materia pedagógica, curricular, docente, investigativa, de proyección social y extensión y de orden académico-administrativo, para el logro y cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución.

Que para el funcionamiento adecuado de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia, resulta necesaria la expedición de un Calendario Académico como sistema integral de organización y programación de las actividades académicas y académico administrativas, que se desarrollan en la Institución Universitaria.

Que el Calendario Académico es un mecanismo de comunicación oficial dirigido a la comunidad universitaria de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para